



# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional N° 0029 -2016-GORE-ICA/GRAF

Ica, **16** MAR 2016

VISTO:

La Nota N° 105-2016-SEPR de 12 de febrero de 2016, mediante la cual la Subgerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita recursos económicos por encargo; e Informe N° 072-2016-GORE.ICA-SABA de fecha 08 de marzo de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ica, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, facultades y atribuciones que están debidamente establecidas en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;

Que, el Artículo 5° de la ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es misión de los Gobiernos Regionales organizar, conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 010-2007/VIVIENDA, es la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Órgano de Línea responsable de realizar la tasación de inmuebles que le solicitan ñas entidades y empresas públicas, que por su naturaleza no puedan ser ejecutadas por privados;

Que, con Oficio N°1902-2015/VIVIENDA-VMCS-DRPRCS-CS de fecha 31 de diciembre de 2015, la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, informa que a fin de dar inicio a la pericia valuatoria, el Gobierno Regional de Ica deberá cancelar el 50% del costo del servicio, indicando que una vez culminado el trabajo, deberá cancelar el saldo restante;

Que, con Nota N° 105-2016-SEP de fecha 12 de febrero de 2016, la Subgerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicitó recursos económicos por encargo al TAP. **JORGE ARMANDO ALTAMIRANO GARCÍA**, a fin de efectuar el pago por el Servicio de Tasación de (08) predios que serán afectados por la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Carretera Departamental IC-144 Tramo: Prog. Km 292+200 200 (Estadio Guadalupe) Km 299+025 (El Álamo), Provincia de Ica, Departamento de Ica", a favor de la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, con Memorando N° 121-2016-2015-GORE-ICA-GRINF de fecha 16 de febrero de 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó el pago por el Servicio de Tasación de (08) predios que serán afectados por la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Carretera Departamental IC-114 tramo: Prog. Km. 292+200 (Estadio de Guadalupe) – Km 299+025 (El Álamo), Provincia de Ica", a favor de la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Informe N° 072-2016-GORE.ICA-SABA, de fecha 08 de marzo de 2016, la Subgerencia de Abastecimiento concluyó la atención de la solicitud efectuada por la Subgerencia de Estudios y Proyectos, para efectuar el pago de servicio de tasación de ocho (08) predios que serán afectados al PIP "Mejoramiento de la Carretera Departamental IC-144 Tramo: Prog. Km 292+200 200 (Estadio Guadalupe) Km 299+025 (El Álamo),



Provincia de Ica, Departamento de Ica", a favor de la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, debido a la naturaleza del mismo conforme al análisis del presente informe, no podrá ser atendido por esta Subgerencia, por lo que su atención puede eventualmente, realizarse a través del fondo por encargo solicitado.

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2017-EF/77.15 y modificatorias, el Encargo a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puede ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración a lo que haga de sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 30218 – Ley del Presupuesto para el Sector Publico para el Año Fiscal 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2015-GORE.ICA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** se haga entrega al **TAP. JORGE ARMANDO ALTAMIRANO GARCÍA**, el importe de **S/ 8,994.00 (Ocho Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 00/100 Soles)**, a fin de dar cumplimiento al objetivo del presente encargo y efectuar el pago por el Servicio de Tasación de (08) predios que serán afectados por la **Ejecución del Proyecto:" Mejoramiento de la Carretera Departamental IC-144 Tramo: Prog. Km 292+200 200 (Estadio Guadalupe) Km 299+025 (El Álamo), Provincia de Ica, Departamento de Ica"**, a favor de la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS**  
**ACTIVIDAD : ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION**  
**META : 043**

| PARTIDA      | DESCRIPCIÓN                            | IMPORTE            |
|--------------|--|--------------------|
| 2.6.81.4.3   | Gasto por la contratación de Servicios | S/ 8,994.00        |
| <b>TOTAL</b> |  | <b>S/ 8,994.00</b> |

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la afectación presupuestal para su ejecución debe ser asignada a la Unidad solicitante, debiendo el responsable rendir cuenta documentada, la que no debe exceder los tres (03) días después de concluida a actividad en materia de encargo y realizar los gastos exclusivamente para el fin autorizado.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**Gobierno Regional de Ica**  
**Gerencia Regional de Administración y Finanzas**  
**M. LOG. RICARDO F. RAMÍREZ MORENO**  
**GERENTE REGIONAL**

**Gobierno Regional de Ica**  
**Gerencia Regional de Administración y Finanzas**  
**Ica, 16 de marzo de 2016**  
**Señor: SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**  
 Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R.  
**N° 029-2016 de fecha 16-03-2016**  
 La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución.